



REPÚBLICA DOMINICANA
**ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA**

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA
Secretaría del Consejo Directivo

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dariel A. Suárez Adames**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, **CERTIFICO** que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria núm. 006/2022, del Consejo Directivo de la ENJ, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), la cual establece:

Consejo Directivo
Acta núm. 006/2022 de la Sexta Sesión Ordinaria
Celebrada el 25 de julio del año 2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veinticinco (25) de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Juan de las Nieves Sabino Ramos, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en representación de los jueces y juezas presidentes de Cortes de Apelación; el magistrado Anderson Jael Cuevas Mella, juez del Juzgado de la Instrucción de Espaillat, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañados por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana e integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado a

través del correo electrónico y mediante comunicación impresa núm. CA-EST-111-2022, de fecha 21 de julio de 2022.

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con el mencionado Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221 de la Suprema Corte de Justicia, según las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas de las sesiones y el *quorum* para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 11 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, relativo a las sesiones del Consejo Directivo, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida:

Agenda:

- 1. Aprobación de los puntos de agenda.**
- 2. Lectura y aprobación del Acta núm. 005/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 27 de junio de 2022.**
- 3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:**
 - 3.1** Presentación del informe de las actividades desarrolladas por la ENJ al 1 de julio de 2022.
 - 3.2** Presentación de los Informes Financieros Preliminares al 30 de junio de 2022.
- 4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**
 - 4.1** Presentación de propuesta de Manual de Compensación y Beneficios de la Escuela Nacional de la Judicatura.
 - 4.2** Presentación del proyecto de la RIAEJ con apoyo de la UNESCO: Programa Internacional para el Desarrollo de los Medios de Comunicación (PIDC).

- 4.3 Presentación de propuesta de acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt), las Instituciones de Educación Superior (IES), (entre otras) para aumentar el apoyo a la innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento.
- 4.4 Presentación de solicitud de reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec.
- 4.5 Solicitud de incorporación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura, homologación de cargos de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones y actualización de la Estructura Organizacional.
- 4.6 Presentación de Política de Apoyo a la Lactancia Materna.
- 4.7 Presentación de acciones de personal.

5. Temas de la secretaría:

- 5.1 Propuesta de temas de agenda para la próxima sesión del Consejo Directivo de la ENJ.

Desarrollo:

1. Aprobación de los puntos de agenda

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: aprobar la agenda de la presente Sesión Ordinaria.

2. Lectura y aprobación del Acta núm. 005/2022, de la Sesión Ordinaria realizada el 27 de junio de 2022, vía *Microsoft Teams*

Responsable: Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de su Consejo Directivo.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, fue presentada para lectura y aprobación del Acta núm. 005/2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022, vía *Microsoft Teams*; por lo que se propone que sus firmas sean realizadas de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: aprobar el Acta núm. 005/2022, de la Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2022; y, en consecuencia, la firma de la referida Acta se realizará a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.

3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:

3.1 Presentación del informe de las actividades desarrolladas por la ENJ al 1 de julio de 2022

El Dr. Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades desarrolladas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes.

- Actividades de Formación Continua:

Del 2 de junio al 1 de julio de 2022, se realizaron **67 actividades** de formación continua, con una participación total de **1,546 participantes**.

A continuación, se presenta el desglose de las actividades que finalizaron en el periodo indicado:

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participaciones
1. Curso “Derecho Procesal Laboral”	1	39
2. Diplomado “Técnicas para el manejo de archivos”	1	16
3. Curso “Redacción”	3	29
4. Seminario “Jurisprudencia Civil para las Cortes de Apelación”	3	36
5. Taller “Derecho Tributario y Tributación”	1	35
6. Taller “Metodologías Activas: Aula Invertida”	3	36
7. Taller “Comunicación Asertiva”	1	18
8. Taller “Imagen y Proyección Profesional”	1	15
9. Taller “Reimaginando el Programa de Jueces y Juezas”	1	23
10. Taller “Excel Básico”	1	12
11. Taller “Atención al usuario”	1	32

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participaciones
12. Taller “Manejo de conflictos”	1	9
13. Curso “Razonamiento, argumentación y estructuración de las decisiones judiciales”	1	65
14. Curso “Especializado Derecho Penal y Derecho Procesal Penal con perspectiva de género”	1	19
15. Curso “Especializado en <i>Power BI</i> ”	1	27
16. Taller “Alcance del Derecho Disciplinario en el Poder Judicial”	1	24
17. Entrenamiento “Recurso de Casación Civil y Comercial” Grupo 2	1	20
18. Entrenamiento “Recurso de Casación de Tierras y Administrativo y Tributario”	2	37
19. Entrenamiento “Competencias del Pleno y las Salas Reunidas” Grupo 1	2	34
20. Entrenamiento “Recurso de Casación Penal y Revisión Penal”	2	34
21. <i>Webinar</i> “¿Cómo ser un líder de cambio?”	1	134
22. Charla “Plan Mora Cero para secretarios (as) judiciales”	20	332
23. Charla “Motivación familiar”	1	55
24. Taller “Elementos esenciales del Régimen Penitenciario” Grupo 2	1	33
25. Curso: “Justicia Penal de la Persona Adolescente con Enfoque Restaurativo”	1	17
26. Curso: “Técnicas de Litigación” Grupo 3	1	52
27. Conversatorio: “Buenas prácticas en la Gestión de Atención Permanente”	1	28
28. Conversatorio: “Órdenes de libertad al día (San Pedro de Macorís)”	1	39
29. Taller “Sensibilización sobre Buenas prácticas en casos de Violencia de Género, Doméstica e Intrafamiliar y Manejo de Acuerdos”	3	60
30. Taller “Delito de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”	1	19
31. Curso Especializado “Técnicas de Litigación Penal”	1	55
32. MOOC “Buenas prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica e intrafamiliar y de género en el ámbito judicial”	1	5
33. Taller “Las Medidas Precautorias y el Procedimiento de Extrema Urgencia en materia de Amparo” Grupo 2	1	27
34. Taller “Responsabilidad Civil”	1	15
35. Curso “Tutela Judicial Efectiva para las personas en condiciones de vulnerabilidad” Grupo 2	1	20

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participaciones
36. Simposio "El trabajo infantil: avances y medidas institucionales para su erradicación"	1	78
37. Conversatorio "Conmemoración Día Mundial del Refugiado"	1	17
Total	67	1,546

- **Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):**

A la fecha de este informe, no se encuentra en curso el Programa de Aspirantes a Defensores(as) Públicos(as). Se espera un nuevo concurso de oposición para el Programa, el cual deberá ser lanzado por la Oficina Nacional de Defensa Pública.

- **Posgrado:**

El Programa de Formación de Posgrado de la Escuela está dirigido a la profesionalización especializada de jueces y demás servidores judiciales, así como al personal técnico de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

Actualmente, los Programas activos son 5. Estos tienen un total de 141 participantes y están en distintos momentos, por lo que tienen promedios generales de avance distintos. Las maestrías en Administración de Justicia Constitucional, Penal y Especializada de los grupos 1-2021, tienen un 33 % de avance. En el caso de la maestría en Administración de Justicia Constitucional grupo 1-2022, el porcentaje de avance es de un 11%. Por último, en la especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales el porcentaje de avance es de un 66 %.

A continuación, se destacan los programas activos:

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
Maestría en Administración de Justicia Constitucional (Grupo 1-2021)	Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada Trimestre contiene cursos o asignaturas y actividades de una naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la ENJ. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional. Objetivo:	44

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.	
Maestría en Administración de Justicia Penal (Grupo 1-2021)	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la ENJ. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la Administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y administración de justicia penal.</p>	20
Maestría en Administración de Justicia Especializada (Grupo 1-2021)	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la ENJ. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p>	21

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada.</p>	
<p>Maestría en Administración de Justicia Constitucional (Grupo 1-2022)</p>	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en trimestres. Cada Trimestre contiene cursos o asignaturas y actividades de una naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la ENJ. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	<p>34</p>
<p>Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales</p>	<p>Tiene una duración de 9 meses, divididos en trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.</p> <p>El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan</p>	<p>22</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>plausible la decisión tomada, y que ésta sea la respuesta al análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.</p>	

• **Actividades del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd)**

Actividad	Objetivo	Fecha
Proyecto "Consulta de Criterios de las Cortes de Centroamérica, República Dominicana y México en cumplimiento al acuerdo de cooperación"	Mantener y fomentar el intercambio de información jurídica en cumplimiento con los acuerdos de cooperación entre los Poderes Judiciales de la región, utilizando tecnologías de la información y la comunicación.	27 de junio de 2022
Publicación de la Revista Saber y Justicia, núm. 21, de junio de 2022	Aportar a la solución de problemas y a la generación de nuevos conocimientos dentro de la comunidad académica y la sociedad mediante la difusión y visibilidad de los trabajos de investigación de los docentes, jueces y servidores judiciales.	29 de junio de 2022

Luego de presentado el punto de agenda y visto el informe de las actividades de la ENJ al 1 de julio de 2022, suscrito por los gerentes de Formación y Capacitación, la gerente general del Cendijd, la gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano y revisado y aprobado por la subdirectora y el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente Acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentado el informe de las actividades realizadas por la ENJ al 1 de julio de 2022.

3.2 Presentación de los Informes Financieros Preliminares al 30 de junio de 2022

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los Informes Financieros Preliminares correspondientes al 30 de junio de 2022.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

1. **Control Presupuestal (compromisos contraídos):** El presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-junio 2022 ascendió a RD\$130,404,305.71, de los cuales el 97 % corresponden al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$129,568,433.45, los cuales representan un 99 % de ejecución.
2. **Control Presupuestal Otros Proyectos:** durante el periodo enero-junio de 2022, se recibieron aportes extraordinarios por valor de RD\$1,200,000.00. Los referidos fondos corresponden a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial, para el programa de vocería.
3. **Ejecución Presupuestaria Gubernamental Preliminar:** el total de ingresos acumulados al 30 de junio de 2022 ascendió a RD\$155,897,447.34, de los cuales RD\$104,099,902.64 corresponden al balance final al 31/12/2021; RD\$50,308,491.48 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$1,344,912.50 correspondiente a otros ingresos provenientes del Poder Judicial, para capacitaciones, desertores de capacitaciones, servicios de certificaciones de estudio y material educativo. Las transferencias entre cuentas ascienden a la suma de RD\$144,990.72. El monto de RD\$(850.00) corresponde a devolución de fondos a participante desertora de capacitación, por descuento incorrecto aplicado en nómina del Poder Judicial.

Origen	Descripción	Acumulado al 30/5/2022	Otros ingresos junio 2022	Acumulado al 30/6/2022
Consejo del Poder Judicial	Deserciones programas educativos	97,424.00	1,700.00	99,124.00
Registro Inmobiliario	Deserciones programas educativos	22,887.50	1,000.00	23,887.50
Servidores Judiciales y Público en General	Venta de publicaciones ENJ	12,000.00	4,500.00	16,500.00
Servidores Judiciales	Ingresos por certificaciones de estudios	5,250.00	-	5,250.00
Anny Contreras Ramírez	Fondos sobrantes en	151.00	-	151.00

Origen	Descripción	Acumulado al 30/5/2022	Otros ingresos junio 2022	Acumulado al 30/6/2022
	caja chica de viáticos nacionales			
Consejo del Poder Judicial	Actividades de capacitación	1,200,000.00	-	1,200,000.00
Total otros ingresos		1,337,712.50	7,200.00	1,344,912.50

**Nota: valores expresados en RD\$

Cuentas por pagar		
Descripción	Monto	Porcentaje
Sueldos y jornales por pagar	677,688.00	1.97 %
Proveedores locales e internacionales	26,903,227.31	78.22 %
Otras cuentas por pagar proveedores y/o servicios	2,313,753.03	6.73 %
Otras cuentas por pagar nómina	167,650.00	0.51 %
Retenciones por pagar	409,909.04	1.19 %
Órdenes de compra abiertas y otros compromisos	3,916,853.58	11.39 %
Total	34,389,080.96	100 %

Los compromisos pendientes de desembolsos ascienden a la suma de RD\$29,384,630.34, según se especifica, a continuación:

- Compromisos con proveedores locales y otras cuentas por pagar, por el monto de RD\$27,533,993.57.
- Compromisos de nóminas ascienden al monto de RD\$167,650.00
- Los compromisos a proveedores internacionales ascienden a la suma de RD\$1,682,986.77.

Ver desglose por vencimiento, a continuación:

Rango de días	Monto en RD\$	Porcentaje
En plazo	9,633,670.44	33 %
0-30	4,131,992.58	13 %
31-60	1,343,631.59	5 %
61-90	1,317,049.10	4 %
91-120	1,422,939.95	5 %
121-150	1,060,353.60	4 %
151-180	1,483,851.40	5 %
181 o más	8,991,141.68	31 %
Total general	29,384,630.34	100 %

- 4. Estados Financieros Preliminares:** al 30 de junio de 2022, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$74,832,296.62; de este total, el 48 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 52 % corresponde a pasivos o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos del

periodo, el monto final fue de RD\$51,655,807.29, de los cuales el 97 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial.

Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$87,998,759.98 reflejando un resultado negativo en relación con el ingreso y el gasto de RD\$(36,342,952.69).

Lo anterior, en virtud de la reducción de la asignación presupuestaria mensual en un -45 %. A pesar de que los ingresos son menores a los gastos, es importante señalar que, al 31 de diciembre de 2021, el balance en cuentas corrientes (IGT, operaciones y nómina) ascendió a la suma de RD\$111,720,577.24. El referido monto se refleja como balance inicial en el Estado de Flujo de Efectivo; por lo cual, los gastos cuentan con el debido respaldo financiero. En consecuencia, esto no representa un sobregiro bancario.

5. Procesos de auditorías: se presenta el estatus de los informes remitidos a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, a continuación:

- Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de abril de 2022, en proceso de auditoría.
- Informe de estados financieros correspondiente al cuatrimestre enero-abril de 2022, concluidos trabajos de auditoría, en fase de preparación de informes de contraloría.

En ese sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el Resumen Ejecutivo sobre los Estados Financieros Preliminares al 30 de junio de 2022, del 8 de julio de 2022, presentado por la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, revisado por la subdirectora y aprobado por el director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

4.1 Tomar conocimiento de los Estados Financieros Preliminares al 30 de junio de 2022, presentados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.2 Instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata los referidos Estados Financieros Preliminares, con sus soportes, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para la evaluación correspondiente.

4.3 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, remitir los resultados de la auditoría realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente a enero – junio de 2022 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2

del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000.

4.4 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Gestión de Administración y Finanzas (GAF), conforme a lo indicado en la Sesión Ordinaria núm. 002/ 2021, del 31 de mayo de 2021 (cuarta resolución) de este Consejo, a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes, la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes. Dicho informe, además del contenido de rigor de los informes de ejecución presupuestaria mensuales, deberá incluir lo siguiente: 1. Desglose de órdenes de compras en proceso (número de orden, fecha, proveedor, concepto y monto); 2. Cuentas por pagar en proceso (fecha, número de factura, proveedor, monto, concepto, tiempo y motivos del retraso en el proceso de pago); 3. Informe justificativo de cada centro partida no ejecutado a la fecha del informe y conforme ejecución de cada centro partida del Plan Operativo Anual 2022.

4.5 Solicitar a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.6 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones a los órganos correspondientes.

4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo

4.1 Presentación de propuesta de Manual de Compensación y Beneficios de la Escuela Nacional de la Judicatura

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano de la ENJ, presentó el informe de propuesta de Manual de Compensación y Beneficios de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Antecedentes:

El Consejo del Poder Judicial, en su Sesión Ordinaria núm. 002/2022, del 1 de febrero de 2022, conoció y aprobó el Manual de Compensación y Beneficios del Poder Judicial e instruyó a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial (DGACJ) y a la Dirección de Gestión Humana (DGH) del Poder Judicial a implementar dicho manual a partir del mes de marzo de 2022; asimismo, instruyó a notificar el referido manual a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Registro Inmobiliario, con el propósito de realizar un estudio del mismo y realizar una propuesta de adecuación de las compensaciones y beneficios.

En ese sentido, a partir de la instrucción recibida por el Consejo del Poder Judicial, el equipo de la ENJ, luego de estudiar el Manual de Compensación y Beneficios aprobado por el Poder Judicial, presentó una propuesta al Consejo Directivo de la

Escuela Nacional de la Judicatura, sobre la cual, mediante el Acta núm. 003/2022, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022, el Consejo Directivo de la ENJ instruyó a la Dirección de la ENJ, a socializar la propuesta con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial, a fin de que emitieran opiniones sobre la propuesta de Manual de la Escuela para, posteriormente, presentar los resultados a este Consejo Directivo en una próxima sesión.

A raíz de esta instrucción, el 6 de marzo de 2022, el director de la ENJ procedió a solicitar al director de general de Administración y Carrera Judicial y al director legal, su opinión sobre la propuesta de Manual de Compensación y Beneficios (RRHH-MNL-006) de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En virtud de esta solicitud, el 9 de junio de 2022, la ENJ recibió el informe jurídico núm. DL-251 por parte del director legal y el 5 de julio de 2022 fue recibida la opinión de la Dirección de Gestión Humana.

Contexto actual:

En virtud de las observaciones realizadas por la Dirección Legal y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, el equipo de la ENJ procedió a acoger las observaciones e incorporarlas en el documento, lo cual fue remitido a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial el 13 de julio de 2022.

Impacto económico:

El impacto económico para la implementación del Manual de Compensación y Beneficios a partir del 1 de septiembre de 2022 asciende a un total aproximado de seis millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos dominicanos con seis centavos (RD\$6,135,453.06).

La Escuela no cuenta actualmente con los fondos disponibles para la implementación de este Manual; no obstante, se solicita que sea remitido al Consejo del Poder Judicial para su ponderación y la asignación presupuestaria correspondiente.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de presentación del Manual de Compensación y Beneficios de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 21 de julio de 2022, presentado por la gestora de Asuntos de Estrategia/Capital Humano, revisado por la subdirectora y aprobado por el director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

5.1 Dar por cumplida la octava resolución, numerales 8.2 y 8.3, del Acta núm. 003/2022, del 25 de abril de 2022, sobre socializar la propuesta de Manual de Compensación y

Beneficios con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y la Dirección Legal del Consejo del Poder Judicial.

5.2 Dar por presentada y aprobada la propuesta de Manual de Compensación y Beneficios, condicionada a la asignación presupuestaria correspondiente y autorización del Consejo del Poder Judicial.

4.2 Presentación del proyecto de la RIAEJ con apoyo de la UNESCO: Programa Internacional para el Desarrollo de los Medios de Comunicación (PIDC)

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó el Proyecto *“Training of Trainers for Ibero-American Judicial Schools on Freedom of Expression, Access to Public Information and Safety of Journalist”*.

Antecedentes:

La Escuela, desde su creación, ha formado parte activa de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), creada en el marco del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y aprobada durante la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, efectuada en Santa Cruz de Tenerife, España, en mayo de 2001.

Dicha red constituye una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las escuelas judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades entre sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación, con el apoyo de una estructura organizativa flexible y respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros.

La Escuela Nacional de la Judicatura asumió por diez años consecutivos la Secretaría General *Pro Tempore* de la RIAEJ y durante sus veinte años de creada se ha mantenido formando parte de su Junta Directiva, dirigiendo actualmente el eje temático de evaluación de la calidad de la Red.

En el año 2019, la ENJ y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) suscribieron el contrato núm. 4500397422, en el marco del proyecto *“Fortaleciendo las capacidades del sistema judicial para promover la libertad de expresión y el acceso a la información pública”*, con el objetivo establecer los términos de la colaboración brindada por la Unesco a la ENJ, en representación de la RIAEJ, con el propósito de celebrar una actividad académica sobre la libertad de expresión.

Fruto de este contrato, la ENJ organizó el seminario *“Libertad de Expresión: Herramientas y Desafíos para su Protección”*, la semana del 16 al 20 de septiembre de 2019, con el objetivo de alcanzar la formación de capacidades de jueces y operadores

de justicia para garantizar los derechos de libertad de expresión, acceso a la información pública y la protección de los periodistas, tomando como referente el contenido de la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas.

Según consta en el informe presentado por la ENJ en noviembre de 2019, en el seminario fueron formados(as) 25 jueces y juezas y 15 abogados(as) ayudantes. Fruto del éxito de esta versión, se estableció en el informe narrativo de esta actividad la propuesta de realizar nuevamente este evento académico.

El referido contrato contemplaba que la Unesco contribuiría con el monto de diez mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,300.00). Para llevar a cabo el referido proyecto, la ENJ hizo las gestiones para obtener una cuenta beneficiaria, registrada con el *vendor* núm. 337009 de las Naciones Unidas.

Contexto actual:

En la reunión de la Junta Directiva de la RIAEJ, avalada en el Acta núm. 1/2022, del 18 de enero de 2022, se conoció el Proyecto de la Unesco sobre la Libertad de Expresión en el Ámbito de la Formación de Formadores, con un presupuesto aproximado de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$35,000.00). En el mismo sentido que el proyecto anterior, debido a que la RIAEJ no tiene personalidad jurídica que le permita recibir y administrar los fondos, se decidió que la ENJ sería la responsable de esta gestión, por la experiencia previa que ha tenido con este tipo de proyectos y por su reconocida responsabilidad de manejo de proyectos de organismos internacionales.

El 30 de enero de 2022, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) sometió a la Unesco el proyecto "*Training of Trainers for Ibero-American Judicial Schools on Freedom of Expression, Access to Public Information and Safety of Journalist*", presentado en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de los Medios de Comunicación (PIDC), a fin de contar con la subvención por parte de este organismo.

Para contribuir con el respeto a la libertad de expresión, la RIAEJ plantea organizar un proyecto para formar un grupo importante de formadores en esa materia, realizando formaciones de formadores a nivel local y promoviendo que la formación en este ámbito se pueda incluir en los planes de estudios de cada una de las escuelas integrantes de la Red.

En seguimiento de lo anterior, el 26 de junio de 2022 fue recibido un correo electrónico por parte del secretario general de la RIAEJ en el cual, además de enviar la aprobación correspondiente, se envía un formulario para el registro de la ENJ como *vendor* y una plantilla con la información del Proyecto que servirá de base para formalizar el contrato. Sobre el primer aspecto, como ya la ENJ se encuentra registrada con el núm. 337009, conforme se indicó anteriormente, no es necesario realizar esta acción.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de presentación del proyecto *“Training of Trainers for Ibero-American Judicial Schools on Freedom of Expression, Access to Public Information and Safety of Journalist”*, de fecha 4 de julio, por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Dar por presentado y aprobado el proyecto de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), con el apoyo de la Unesco: *“Training of Trainers for Ibero-American Judicial Schools on Freedom of Expression, Access to Public Information and Safety of Journalist”*, presentado en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de los Medios de Comunicación (PIDC) y, en consecuencia, instruir al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar los trámites correspondientes para la ejecución del proyecto.

4.3 Presentación de propuesta de acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt), las Instituciones de Educación Superior (IES), (entre otras) para aumentar el apoyo a la innovación, ciencia, tecnología y emprendimiento

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó la propuesta de acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt) y las Instituciones de Educación Superior (IES), (entre otras) para aumentar el apoyo a la innovación, a la vinculación IES-empresa, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento.

Antecedentes:

El 21 de marzo de 2012, mediante la Resolución núm. 06/2012 el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Conescyt) aprobó la creación de la Escuela Nacional de la Judicatura en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores en el área de la Judicatura.

En fecha 17 de junio de 2022, el Mescyt remitió a la Escuela Nacional de la Judicatura la comunicación núm. MESCYT-DESP-0380-2022, a fin de compartir un borrador de acuerdo de voluntades que tiene como objetivo incrementar el apoyo a la innovación, vinculación IES-empresa, la ciencia, la tecnología y el emprendimiento.

En respuesta a dicha comunicación, el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la ENJ, remitió al Mescyt la comunicación núm. CA-EST-061-2022, del 30 de junio de 2022, indicando que, en virtud de la normativa interna, la propuesta debería ser presentada al Consejo Directivo de la ENJ y, posteriormente, al Consejo del Poder Judicial para su aprobación.

Sobre el acuerdo:

El acuerdo se sustenta en la necesidad de diseñar enfoques, esquemas, estrategias, planes, programas, etc., a lo interno de cada institución firmante, como instrumentos idóneos para propiciar el aumento de apoyo a la innovación, la vinculación IES-empresa, a la ciencia, a la tecnología y al emprendimiento.

El borrador compartido por el Mescyt fue verificado por la Gestión Legal de la ENJ, la cual emitió la opinión legal núm. OF-GL-002-2022, del 1 de julio de 2022, en la que se concluye que, una vez revisada la documentación desde la óptica del ordenamiento jurídico vigente de la ENJ, se considera apropiada la suscripción del acuerdo y, en consecuencia, su presentación al Consejo Directivo de la ENJ y al Consejo del Poder Judicial, para su conocimiento y aprobación.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de propuesta de acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt) y las instituciones de educación superior (IES), (entre otras) para aumentar el apoyo a la innovación, a la vinculación IES-Empresa, a la ciencia, a la tecnología y al emprendimiento, y sus anexos, presentado por el Dr. Daríel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

7.1 Dar por presentada y aprobada la propuesta de firma de acuerdo de voluntades entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Mescyt); instituciones de educación superior (IES); centros de investigaciones científicas y/o tecnológicas; Instituto de Innovación en Biotecnología e Industrial (IIBI); Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF); Academia de Ciencias de la República Dominicana (ACRD) y el Instituto de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM), para aumentar el apoyo a la innovación, a la vinculación IES-empresa, a la ciencia, la tecnología y el emprendimiento.

7.2 La presente instrucción está condicionada a la aprobación del Consejo del Poder Judicial.

4.4 Presentación de solicitud de reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó la solicitud de reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec en los estados financieros de la ENJ.

Antecedentes:

En la auditoría correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2019, realizada por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial (CGPJ) en noviembre de 2020, se

indicó la observación con relación a la necesidad de reconocer los fondos rotatorios de Fundapec en los estados financieros de la ENJ.

Según consta en el informe realizado por la gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, de fecha 30 de marzo de 2022, al 31 de diciembre de 2021, el referido fondo rotatorio mantenía el siguiente balance:

Descripción	Monto en RD\$
Aspirantes a Juez/a de Paz	8,471,768.91
Aspirantes a Defensor/a Público/a	1,074,466.10
Servidores judiciales	1,794,567.50
Total	11,340,802.5

En el citado informe, la gestora de Administración y Finanzas hizo una propuesta a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, planteando el reconocimiento de los fondos en el estado de situación financiera (activos) y en el estado de resultado (ingresos y gastos), en los registros contables.

La Contraloría General del CPJ remitió la propuesta a la Dirección Legal del Poder Judicial, con la finalidad de emitir una opinión jurídica sobre el planteamiento realizado por la ENJ. Específicamente, sobre lo siguiente:

Pregunta de la Contraloría General del CPJ	Respuesta de la Dirección Legal
1. ¿Procede reconocer como una cuenta por cobrar las becas otorgadas a los beneficiarios, considerando la condición de condonación de deuda ante el cumplimiento satisfactorio del programa académico y/o graduación?	“(…) en el presente punto debemos aclarar que se no trata de una beca, sino más bien de un financiamiento en el cual media la Fundación Apec de Crédito Educativo (en lo adelante, “FUNDAPEC”), el cual está sujeto a una condonación de deuda por el cumplimiento de determinadas condiciones que son: 1) graduación del programa y 2) porcentaje de condonación por calificación obtenida. En ese sentido, entendemos que tanto la graduación como el porcentaje de la calificación en el programa son condiciones para la extinción parcial o total (dependiendo el porcentaje de la obligación) de la obligación (crédito), lo cual supone que ese crédito sí debe considerarse como una cuenta por cobrar sujeta a condición (…)”.
2. ¿Qué nivel de responsabilidad resulta entre las partes (ENJ-Beneficiario) ante la facilidad de crédito otorgada?	En este punto debe verse cada caso en concreto. (...) En lo que respecta a los estudiantes, en esos acuerdos se indica que, si el participante no aprueba, debe pagar el 100% del programa... Igual se establece dicha cláusula en el acuerdo del fondo rotario suscrito en fecha

Pregunta de la Contraloría General del CPJ	Respuesta de la Dirección Legal
	veintiséis (26) de noviembre de dos mil siete (2007). Si la duda es respecto al compromiso de crédito asumido por el beneficiario, debemos resaltar que el contrato es suscrito por FUNDAPEC y el aspirante a juez de paz, aspirante a defensor público o el empleado del Poder Judicial, por lo que el compromiso del crédito es frente a FUNDAPEC, quien se obliga a cobrar y pagar a la ENJ teniendo como contraprestación una comisión. Deberán analizarse los contratos suscritos para cada uno de los beneficiarios y la ENJ, en caso de que existan, a los fines de determinar responsabilidades frente a ésta, ya que responsabilidad directa no hay por no mediar directamente la relación contractual.
3. A pesar de indicar existe una posible condonación en un 100% del costo total del gasto educativo ejecutado por parte del beneficiario del programa, debo de reconocer este como una cuenta pendiente de cobro o la misma no debe de ser reconocida como tal, hasta tanto se conozca el estatus del beneficiario (graduación o deserción)?	Será una cuenta por cobrar hasta el cumplimiento de la condición. (...) En este caso, sería una extinción del crédito/cuenta por cobrar sujeta a las condiciones de: culminar el programa y la condicionarían parcial conforme a la calificación obtenida de 95 a 100.
4. ¿Existe una responsabilidad de pago por parte del beneficiario para con la ENJ, debido a la facilidad otorgada?	Sí, hasta tanto ocurra la condición que extingue la obligación. Sin embargo, la responsabilidad se da a través de FUNDAPEC.
5. ¿Las laptops adquiridas para los estudiantes, deben de ser reconocidas como propiedad de la ENJ o del beneficiario, bajo que condición legal quedan?	Depende de los términos bajo los cuales se otorgan, si se consideran adquisiciones como parte del financiamiento entonces quedarán al beneficiario. Si, por el contrario, este equipo está en calidad de préstamo o alquiler deben ser consignadas como activo de la ENJ y deberán formar parte del inventario de la institución.
6. ¿Existe un compromiso de pago por parte de FUNDAPEC a la ENJ, con relación al fondo reponible creado, o debe de considerarse como otro tipo de acuerdo?	Para el caso de una posible terminación del acuerdo, se presentan las siguientes cláusulas en los respectivos contratos: En el acuerdo suscrito en fecha cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), que crea el fondo rotatorio para el financiamiento del programa de formación de aspirantes a jueces de paz se establece en su cláusula sexta que, en caso de fuerza mayor o caso

Pregunta de la Contraloría General del CPJ	Respuesta de la Dirección Legal
	<p>fortuito, si alguna de las partes no puede cumplir con las obligaciones contraídas, aquella que experimente la ocurrencia de cualquiera de las dos causas, deberá notificar a la otra parte, y el contrato quedará suspendido. (...) El acuerdo establece en su cláusula séptima que la ENJ mantiene la titularidad del fondo rotario y podrá retirarlo previa notificación, FUNDAPEC está en la obligación de devolver los saldos de efectivo y los documentos de crédito correspondientes. Es decir, es una titularidad (propiedad) contingente que se cobra a FUNDAPEC, ya que el cobro no lo hace directamente la ENJ. El acuerdo suscrito en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dos (2002), correspondiente al fondo rotatorio del programa de formación de los aspirantes a defensores públicos. Igualmente, establece dichas cláusulas en su contrato e indica que la ENJ mantiene la propiedad sobre el fondo, una vez desembolsados los montos correspondientes a cada estudiante. Por igual, el contrato suscrito en fecha veintiséis(26) del mes de noviembre del dos mil siete (2007) que corresponde al fondo rotatorio para las capacitaciones de los servidores judiciales establece en su cláusula sexta que la Escuela Nacional de la Judicatura y la Fundación APEC de Crédito Educativo, indica que en el caso de que no puedan cumplir con las obligaciones contraídas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito la parte que experimentare la ocurrencia, deberá notificarlo a la otra y el contrato será suspendido, si no desaparecieren las mismas en el plazo de los noventa (90) días subsiguientes el mismo será por terminado, sin embargo no hace referencia a la titularidad del fondo rotatorio. Se debe tomar en cuenta que este fondo rotatorio ha sido creado con los fondos recuperados del Programa de Formación de Aspirantes. En ese sentido, en virtud de lo que indica el principio general del derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal", la ENJ mantiene la titularidad de este, ya que ha sido establecido previamente la titularidad en el acuerdo suscrito en fecha</p>

Pregunta de la Contraloría General del CPJ	Respuesta de la Dirección Legal
	cuatro (4) del mes de diciembre del año dos mil uno (2001). En lo que respecta al cumplimiento de esta obligación, si no ha sido determinado en los acuerdos otros aspectos con respecto a la devolución de los fondos, de manera supletoria estarán derivándose a las reglas del derecho común (derecho civil).

Asimismo, se sostuvieron acercamientos con Fundapec, para socializar las alternativas que contribuyan al adecuado registro contable, tales como:

- Emisión de facturas con comprobante gubernamental, por los costos de administración y gestión de cobro realizados por Fundapec.
- Informes financieros de Fundapec emitidos con frecuencia mensual.

En este sentido, luego de agotado el proceso indicado, se procede a presentar al Consejo Directivo de la ENJ el reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec en los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de verificar el informe del 4 de julio de 2022, presentado por la gestora de Administración y Finanzas, revisado por la subdirectora y aprobado por el director de la ENJ, sobre solicitud de reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec en los estados financieros de la ENJ, así como sus anexos, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

8.1 Dar por presentada la solicitud de reconocimiento de los fondos rotatorios de Fundapec en los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura y, en consecuencia, aprobar la inclusión de dichos fondos en los estados financieros de la Escuela.

8.2 Instruir a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar la presente instrucción a los órganos responsables que corresponda.

4.5 Solicitud de incorporación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura, homologación de cargos de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones y actualización de la Estructura Organizacional

El doctor Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó el informe sobre la solicitud de incorporación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en la ENJ, la homologación de cargos de los

miembros del Comité de Compras y Licitaciones y la actualización de la Estructura Organizacional.

Antecedentes:

La Escuela Nacional de la Judicatura es responsable de la formación y capacitación de los(as) jueces, juezas y servidores(as) judiciales del Poder Judicial y los(as) miembros de la Oficina Nacional de Defensa Pública, con autonomía académica, administrativa e institucional, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República Dominicana.

Su misión institucional es contribuir a la excelencia de la administración de justicia en la República Dominicana, mediante la creación de espacios para la discusión de ideas, la formación y capacitación de los servidores del Poder Judicial y la Defensa Pública y el intercambio de conocimiento con los integrantes de la comunidad jurídica.

En el marco de su autonomía constitucional, el Poder Judicial realiza sus procesos de compras y contrataciones al amparo de la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007, del 16 de julio de 2019, del Consejo del Poder Judicial.

El artículo 3 del citado Reglamento establece los casos de exclusión de aplicación de este. En ese sentido, según el numeral 5 se encuentran excluidos los procesos de compras y contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, que como órgano adscrito al Poder Judicial tiene sus propias reglamentaciones.

La Escuela Nacional de la Judicatura cuenta con un Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios, emitido el 27 de junio del año 2000, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo de la ENJ, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria núm. 005/2019, del 5 de agosto de 2019.

Contexto actual de las compras y contrataciones de la ENJ:

Para asegurar la eficiencia en sus procedimientos administrativos, se hace necesario que la Escuela Nacional de la judicatura disponga de una reglamentación adecuada que le permita articular las buenas prácticas en materia de compras y contrataciones con el principio de eficiencia en la administración pública y que, más aún, se estandarice la normativa de aplicación dentro del Poder Judicial y de sus instituciones adscritas.

En este mismo tenor, por ejemplo, el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución núm. 15-2020, del 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

Homologación de cargos del Comité de Compras y Licitaciones:

Para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura, se hace necesaria la homologación de cargos de los miembros que componen el Comité de Compras y Licitaciones, de acuerdo con la estructura de la ENJ.

En ese sentido, se presenta una propuesta para la composición del eventual Comité de Compras y Licitaciones de la ENJ:

Composición actual (artículo 6 del GAF-REGL-001)	Propuesta
1. Gerente de Formación y Capacitación - Administración y Calidad; quien la preside.	1. Un(a) consejero(a) del Consejo Directivo de la ENJ, quien lo presidirá.
2. Gerente de Formación y Capacitación - Formación Continua, miembro.	2. El(la) director(a) de la ENJ o, en su defecto, el(la) subdirector(a) de la ENJ.
3. Gestor(a) de Asuntos de Estrategia, miembro.	3. El(la) gestor(a) de Asuntos de Estrategia.
4. Gerente de Formación y Capacitación - Formación de Aspirantes, miembro suplente.	4. El(la) gestor(a) Legal o equivalente.
5. Gestor(a) de Registro e Información, miembro suplente.	5. El(la) gestor(a) de Registro e Información.
	6. El(la) responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; quien fungirá como secretario(a), con voz, pero sin voto.

Actualización de la Estructura Organizacional Interna:

Para que el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial sea aplicable en la ENJ, se precisa, además, la actualización de su estructura organizacional interna, para crear una Unidad Operativa de Compras, en los términos que establece el título II, artículo 6 de dicho Reglamento, que establece los órganos de aplicación de éste y dispone lo siguiente: "(...) Gerencia de Compras y Contrataciones: órgano operativo de los procesos de Compras y Contrataciones responsable de solicitar, recibir, analizar y dar seguimiento a las ofertas, adjudicaciones y ejecuciones de todo proceso de compra (...)".

En el mismo sentido, el artículo 35 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios y sus modificaciones, establece entre los órganos del sistema, las unidades operativas de contrataciones que tendrán a su cargo la gestión de las contrataciones.

En lo concerniente a la Escuela Nacional de la Judicatura, se propone la creación de una unidad operativa que gestione los procesos de compras y contrataciones, en el siguiente esquema: (1) Responsable de área, (1) Especialista y (1) Analista.

Esta incorporación requiere la actualización de la estructura organizacional interna, para lo cual deberá presentarse una propuesta integral que dé respuesta al impacto que tendría en todas las áreas de la ENJ, incluyendo, además, los perfiles de cada integrante.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de verificar el informe de solicitud de incorporación del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial en la ENJ, homologación de cargos de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones y actualización de la estructura organizacional, elaborado por la gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano y la gestora Legal, revisado por la subdirectora y aprobado y presentado por el director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

9.1 Dar por presentada y aprobada la solicitud de incorporación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura; así como la propuesta de homologación de los cargos de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones, condicionada a la aprobación del Consejo del Poder Judicial.

9.2 Autorizar a que sea actualizada la estructura organizacional de la ENJ para la creación de una Unidad Operativa de Compras y presentar una propuesta a este Consejo Directivo en una próxima sesión.

4.5 Presentación de Política de Apoyo a la Lactancia Materna

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó la propuesta de creación de una Política de Apoyo a la Lactancia Materna.

Contexto:

La Escuela Nacional de la Judicatura, como entidad adscrita al Poder Judicial dominicano, promueve la maternidad y paternidad responsables y tiene la responsabilidad social de propiciar las condiciones necesarias para el proceso de lactancia tanto para las empleadas de la institución como para las usuarias que la visitan.

La ENJ cuenta con un importante flujo de usuarias internas y externas que utilizan sus instalaciones y actualmente no cuenta con un espacio que disponga de los requisitos

necesarios y mínimamente dignos para realizar el proceso de extracción y conservación de la leche materna.

Por esta razón, en el mes de marzo de 2022, se inició un proyecto de creación de una sala de lactancia, en concordancia, además, con los siguientes ejes del Plan Estratégico del Poder Judicial, Visión Justicia 20|24, a saber:

- Eje I: Justicia para todos y todas, objetivo estratégico 1.2, sobre adecuar la infraestructura para hacerla más incluyente y digna.
- Eje II: Escuela Cercana, Inclusiva y Accesible y el objetivo 2.2 sobre mejorar la respuesta de la ENJ a las necesidades de personas en condiciones de vulnerabilidad y a otras necesidades específicas.

En el marco de este proyecto, el equipo de la Escuela realizó acercamientos a otras instituciones que cuentan con salas de lactancia, tomando como referencia las salas de lactancia del Poder Judicial y del Ministerio de Salud Pública; esta última, institución que certifica a las salas de lactancia bajo un programa denominado “Sala Amiga de la Familia Lactante”.

Además, cómo resultado de este levantamiento se propone una “Política de Apoyo a la Lactancia Materna” como muestra del compromiso asumido por la Escuela de fomentar la importancia de la lactancia materna y de contribuir a la conciliación entre el trabajo y la familia para las empleadas, docentes y discentes de la Escuela.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver la presentación de Política de Apoyo a la Lactancia Materna, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: dar por presentada y aprobada la Política de Apoyo a la Lactancia Materna de la Escuela Nacional de la Judicatura.

4.6 Presentación de acciones de personal

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia / Capital Humano de la ENJ, presentó el informe de reclutamiento y selección para la posición de chofer de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Proceso de reclutamiento y selección:

A raíz de la renuncia de la persona que ocupaba la posición de chofer en la Escuela hasta el 25 de marzo de 2022, fue realizado un proceso de reclutamiento para ocupar la vacante.

Este proceso de reclutamiento se dividió en 4 fases: depuración de expedientes, primera entrevista, pruebas y segunda entrevista. En el mismo participaron un total de 31 personas.

Luego de analizados los resultados de cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección referido, fue seleccionado el señor César Emilio López Díaz, debido a que, de acuerdo con lo contemplado en el punto 4.2 del Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la Escuela, es la persona que posee los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para ocupar la posición vacante de chofer (posición chofer, rango mínimo) de la ENJ, lo cual se verifica en los resultados obtenidos en las entrevistas realizada; además, es quien cuenta con el segundo porcentaje más alto de ajuste al perfil.

Impacto económico:

El salario establecido para esta contratación en la escala salarial vigente es de diecinueve mil ochocientos pesos dominicanos (RD\$19,800.00).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de ver el informe de reclutamiento y selección del 14 de julio de 2022, elaborado por la gestora de Asuntos de Estrategia/Capital Humano, revisado por la subdirectora y aprobado por el director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN:

11.1 Dar por presentado y aprobado el informe de reclutamiento y selección para la posición de chofer de la Escuela Nacional de la Judicatura y, en consecuencia, autorizar la contratación el señor César Emilio López Díaz para ocupar la posición de chofer (rango mínimo) con efectividad al 1 de agosto de 2022.

11.2 La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Judicatura (RRHH-MNL-001).

5. Temas de la secretaría:

5.1 Propuesta de temas de agenda para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

1. Aprobación puntos de agenda.

2. Lectura y aprobación del Acta núm. 006/2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2022.
3. Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:
 - 3.1 Presentación del Informe de las Actividades desarrolladas por la ENJ al 1 de agosto de 2022.
 - 3.2 Presentación de Informes Financieros Preliminares al 31 de julio de 2022.
4. Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.
5. Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a la 3:50 p. m.

Esta Acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

-Fin del documento-

Hecho y firmado en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022), años 179° de la Independencia y 159° de la Restauración.

Dariel A. Suárez Adames
Secretario del Consejo Directivo

DASA/av/jm